



DIVISION JURÍDICA
CGM

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 3279 /

SANTIAGO, 28 NOV. 2014,

39252

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente el artículo 8 letra g); en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, especialmente en su artículo 10 N° 7, letra b) y 53 letra c); en la Resolución Administrativa Exenta N°2.191, de 2014, de esta Subsecretaría y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 2.106.289.000
COMPROMISO	\$ 2.029.170.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 108.000
SALDO	\$ 17.010.000

CONSIDERANDO:

Que el clasificador presupuestario vigente relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorgan en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, se celebró en la Región de La Araucanía, en el Hotel Bayern, la fiesta de aniversario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la que asistió el Secretario Regional Ministerial y los funcionarios de la respectiva región.



Que, conforme lo señalado, se encuentra suficientemente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra g del artículo 8° de la Ley de Compras, en concordancia con el criterio establecido en el N° 7, letra b), del artículo 10 de su reglamento, por cuanto el gasto se enmarca dentro de aquellos que el legislador permite sean financiados con gastos de representación, conforme las definiciones ya indicadas del clasificador presupuestario.

Que, de acuerdo a cotización presentada por la empresa Tepper Hnos. y Cía Ltda., RUT. 79.675.200-9 los servicios tienen un valor de \$108.000, impuestos incluidos.

Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación directa de la cena de celebración de la fiesta de aniversario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Región de la Araucanía, con la empresa Tepper Hnos. y Cía Ltda., por un valor de \$108.000, impuestos incluidos.

Que dicho proveedor se encuentra hábil para contratar con el Estado.

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

Que, por encontrarse la facultad de contratación dentro de las facultades propias de administración del Subsecretario(a), dicha autoridad ha resuelto delegar facultades específicas en dicha materia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Regulariza la contratación directa de la cena de celebración de la fiesta de aniversario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Región de la Araucanía, con la empresa Tepper Hnos. y Cía Ltda., RUT. 79.675.200-9, por un valor de \$108.000, impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere la contratación directa de la cena de celebración de la fiesta de aniversario del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Región de la Araucanía.

2. Especificaciones de los Servicios.

- Cena para 4 personas en Hotel Bayern.
- Fecha: 28 de noviembre de 2014.

3. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa será el Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

4. Costos y forma de pago.

El valor total a pagar por los servicios los servicios tienen un valor de \$108.000, impuestos incluidos, los cuales se pagarán en una cuota, previa acta de recepción emitido por la Contraparte Técnica.

El proveedor deberá emitir la factura respectiva, una vez notificada la aprobación conforme de los servicios, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O 'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, local N° 7, de la ciudad de Santiago o en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de la Araucanía.

La referida factura o boleta deberá ser entregada a la Subsecretaría con el previo visto bueno de la Contraparte Técnica.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl. o la persona(s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Subsecretaría o en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de la Araucanía.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



[Handwritten signature]
ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



[Handwritten signature]
Katja Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño